

Quito, a 1 de Marzo del 2008

**INFORME DE COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE
A&K DESTINATION ECUADOR S.A.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías en su Art. 279 y en calidad de Comisario, presento a ustedes el informe sobre los documentos preparados y puestos a consideración de la Junta General de Accionistas por la Administración de la Compañía, correspondientes al ejercicio económico anual terminado a diciembre 31 del 2007.

Para conocimiento de la Junta General de Accionistas debo informar que en el año 2007 la compañía ha prestado toda la colaboración requerida a fin de cumplir mi labor. Se me ha proporcionado toda la información que he considerado pertinente examinar tanto de operaciones como administrativas, así como también, los Estados Financieros, Balance General a diciembre 31 del 2007 y el Estado de Resultados correspondiente a dicho período, debidamente firmados por la señora Gerente General y la Contadora de la Compañía.

La Administración de la compañía ha dado cumplimiento a lo que disponen las normas legales, el Estatuto social, las disposiciones emanadas de la Junta General, así como con todas las normas legales tanto de la Ley de Régimen Tributario Interno como de la de Compañías.

Pude analizar la Contabilidad del período 2007 y debo informar que las cifras presentadas en los Estados Financieros son razonables y las políticas contables aplicadas por la compañía, en sus aspectos importantes, se apegan a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

En cuanto a las actas de Juntas Generales, Libro de Acciones y Accionistas y en el Talonario de Acciones, están en orden y al día.

Respecto del cumplimiento con la Administración Tributaria, la compañía ha presentado y pagado sus obligaciones, Retenciones en la Fuente, Impuesto al Valor Agregado e Impuesto a la Renta, sobre los resultados obtenidos, dentro de los plazos señalados. En cuanto al Impuesto al Valor Agregado (IVA) en compras, la compañía mantiene la política de años pasados de enviar al gasto dichos valores, ya que por su actividad de prestación de servicios de turismo receptivo no podría compensar dicho valor, por tanto declara sus operaciones sin hacer uso del IVA como crédito tributario. Cabe señalar que la revisión específica de esta área es de exclusiva competencia del Servicio de Rentas Internas.

Finalmente, sin más que agregar, no tengo sino que agradecer la confianza depositada en mi persona en calidad de Comisario.

Atentamente,

Ing. Ivo Serrano Portilla
Comisario

